

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 136 -2020- DG-HVLH

Magdalena del Mar, 21 de octubre de 2020

Vistos; el Expediente Nº 200004538, que contiene la Nota Informativa Nº 093-2020-OEA-HVLH/MINSA de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Nota Informativa Nº 379-2020-OL-HVLH/MINSA de la Oficina de Logística y la Nota Informativa Nº 366-UA-OL-HVLH-2020 de la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración; y el Informe Nº 050-2020-OAJ-HVLH/MINSA de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 001-2020/MINSA de fecha 17 de Enero de 2020, se renueva a partir del 1 de Enero de 2020, a la M.C. Elizabeth Magdalena Rivera Chávez, en el cargo de Directora del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Víctor Larco Herrera, Nivel F-5;

Que, memorando Nº 006-OL-HVLH-MINSA-2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, la Jefa de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada Nº 003-2020-HVLH/MINSA "Adquisición de Zolpidem Tartrado de 10 MG.TAB"-Primera Convocatoria (Derivado del SIE Nº 001-2020-HVLH-2da Convocatoria) (Desierto por Cenares);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225-Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 30.1 del artículo 30º dispone que "La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momentos previo a la adjudicación de la buena pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuanto persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento";

Que, el numeral 67.1 del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, comunica su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación. Esta cancelación implica la imposibilidad de convocar el mismo objeto contractual durante el ejercicio presupuestal, salvo que la causal de la cancelación sea la falta de presupuesto";

Que, la Jefa del Departamento de Farmacia del HVLH, mediante Nota Informativa Nº 531-2020-DF-HVLH/MINSA de fecha 12 de octubre de 2020, en su condición de área usuaria, fundamenta su solicitud de cancelación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 003-2020-HVLH/MINSA "Adquisición de Zolpidem Tartrado de 10 MG.TAB"-Primera Convocatoria (Derivado del SIE Nº 001-2020-HVLH-2da Convocatoria) (Desierto por Cenares), en razón a la evaluación técnicamente del consumo mensual que se ha visto disminuida por la situación de la Pandemia-Covid 19 al cerrarse las atenciones de consultorios externos de nuestra institución, lo cual ha generado que nuestra demanda se vea reducida; asimismo, ha tomado conocimiento a través del SIE Nº 013-2019-Compra Corporativa nacional de productos farmacéuticos para abastecimientos de doce meses (2020-2021) que se adjudicó el producto farmacéutico ZOLPIDEM TRATRATO 10 MG Tableta, el cual cubriría nuestra necesidad de forma parcial de acuerdo a los últimos consumos;

Que, la normativa de Contratación Pública, exige que las Entidades, a efectos de adquirir bienes, contratar servicios o ejecutar obras, deban tramitar un proceso de contratación, el cual consta de las etapas de actuaciones preparatorias, procedimiento de selección y ejecución contractual. Siendo la cancelación un instrumentos que resulta de aplicación en la segunda fase de la contratación, esto es durante el



Handwritten signature in blue ink

procedimiento de selección, en cualquier de sus etapas desde la convocatoria hasta antes del otorgamiento de la buena pro; es así que, la cancelación es una herramienta de carácter excepcional que, por su propia naturaleza, interrumpe la continuación de un procedimiento de selección, razón por la que se exige una debida motivación, conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que a través de la Nota Informativa N° 379-2020-OL-HVLH/MINSA, emitida por la oficina de logística quien avala la Nota Informativa N°366-UA-OL-HVLH-2020 y el Informe Técnico N° 100-2020-OL/HVLH/MINSA, como órgano técnico de contrataciones señala que resulta procedente la cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2020-HVLH/MINSA "Adquisición de Zolpidem Tartrado de 10 MG.TAB"-Primera Convocatoria (Derivado del SIE N° 001-2020-HVLH-2da Convocatoria) (Desierto por Cenares), mediante acto administrativo correspondiente;

Que, conforme a lo detallado, para cancelar un procedimiento de selección se requiere una debida motivación, para la cual el Departamento de Farmacia sustenta la cancelación del procedimiento de selección en mención, debido a hechos que se enmarcan en la desaparición de la necesidad para la "Adquisición de Zolpidem Tartrado de 10 MG.TAB", Primera Convocatoria, lo cual se encuentra enmarcado en la normativa de contrataciones aplicables al citado procedimiento de selección.

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visto bueno de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la Cancelación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2020-HVLH/MINSA "Adquisición de Zolpidem Tartrado de 10 MG.TAB"-Primera Convocatoria.

Artículo 2º.- Notificar a la oficina de logística del Hospital Vector Larco Herrera, a efecto de que registre en el Portal Electrónico del SEACE la presente resolución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/GMRR/MYRV.

Distribución:

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Logística
- Archivo.